

Innovación responsable y defensa de la dignidad en la era digital

Plan Estratégico 2025 - 2030

Índice

1. INTRODUCCIÓN, MISIÓN Y VISIÓN	3
2. PRINCIPIOS RECTORES	5
I. Independencia	5
II. Innovación y adaptabilidad	5
III. Internacionalización e influencia	5
IV. Cooperación	5
V. Proactividad y prevención	5
VI. Excelencia y calidad técnica	5
VII. Defensa del interés general	5
VIII. Agencia abierta	5
3. EJES DE ACTUACIÓN	6
Eje 1. Una agencia inteligente	6
Eje 2. Por una innovación tecnológica con garantías	7
Eje 3. Promover y acompañar el cumplimiento normativo	8
Eje 4. Impulsar alianzas y colaboración con entidades y profesionales	9
Eje 5. Liderazgo e influencia estratégica internacional y nacional	10
Eje 6. Una administración eficaz y en mejora continua	11
Eje 7. Apertura, cercanía y cultura de protección de datos	12
Evaluación continua y revisión dinámica del Plan	13



1. Introducción, misión y visión

El objetivo del Plan Estratégico 2025-2030 de la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad administrativa independiente con competencias en la protección de los derechos fundamentales de las personas en relación con el tratamiento de sus datos personales (en adelante, la AEPD o la Agencia)

es disponer de una estrategia en un contexto de transformación digital continua, que rijas sus actuaciones de forma estructurada y ordenada, permitiéndole este Plan alcanzar los objetivos propuestos.¹

Este Plan se compone de una serie de objetivos que, en forma de principios rectores, son los que van a guiar el rumbo de la Agencia durante los próximos años.

Para lograr estos objetivos se proponen varios ejes de actuación, que se compondrán a su vez de un conjunto de medidas específicas, medibles y alcanzables.



Nuestra misión es garantizar de manera efectiva y proactiva el derecho fundamental a la protección de datos personales de la ciudadanía, con especial atención a los colectivos vulnerables. Para ello, apostamos por la privacidad desde el diseño y por defecto como enfoque prioritario.

Aunque imprescindibles, los mecanismos reactivos, como la necesaria potestad sancionadora y correctora, suelen intervenir demasiado tarde para reparar completamente los daños. Por ello, nuestra apuesta estratégica es la de fomentar activamente la prevención y la cooperación con todos los actores implicados, con el objetivo compartido de alcanzar el máximo nivel posible de privacidad y protección de datos personales. Para este fin, seguiremos publicando guías, desarrollando herramientas y ofreciendo orientación práctica y preventiva con el propósito de promover una cultura de cumplimiento voluntario.

En un contexto de cambio constante e incertidumbre tecnológica, la Agencia mantendrá una organización y formación interna flexible y adaptable, que garantice la agilidad necesaria para responder a

transformaciones rápidas y disruptivas derivadas del avance digital y de la aprobación de nuevas normativas. Se reforzarán los sistemas internos de monitorización continua y anticipación de tendencias tecnológicas emergentes, intensificando la colaboración con centros de investigación, universidades y profesionales especializados, con el fin de promover una innovación alineada con el cumplimiento normativo.

La innovación tecnológica y la irrupción constante de tecnologías disruptivas, como la inteligencia artificial (IA), constituyen un fenómeno imparable. La innovación puede plantearse incluso como un principio o derecho en tanto en cuanto esté orientada a mejorar el bienestar humano, contribuir a la efectividad de los derechos fundamentales y al fortalecimiento de los valores democráticos.

Sin embargo, los avances también comportan riesgos y posibles impactos negativos sobre la privacidad y la protección de datos que afectan en especial a quienes demandan especiales necesidades de protección. La normativa de protección de datos debe interpretarse de modo conforme a este principio de innovación responsable.

¹ El artículo 9 del Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) aprobado por el Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, señala que la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos aprobará, en el primer semestre de su nombramiento, un Plan Estratégico con carácter quinquenal con el objetivo de sentar las bases de las líneas de actuación de la Agencia en dicho período, incorporando acciones específicas.



En este contexto, nuestra visión es consolidar a la Agencia Española de Protección de Datos como una autoridad líder, proactiva y de referencia internacional que, centrada en la privacidad y protección de datos personales, oriente y encauce adecuadamente estos desarrollos tecnológicos.

La Agencia actuará con el referente esencial de la dignidad humana, recordando que detrás de cada dato hay una persona concreta cuyos derechos y libertades deben ser protegidos.

Este principio es el fundamento último y guía de toda nuestra labor, pese a que en ocasiones pueda quedar algo oscurecido por alta complejidad técnica y normativa de la protección de datos. Los tratamientos de datos personales son el cauce

principal a través del cual se generan impactos relevantes sobre la privacidad, los derechos de las personas y los colectivos.

La actuación de la AEPD se complementa con la de otras autoridades públicas competentes en ámbitos como la defensa de los derechos de los consumidores, la supervisión de servicios financieros, de telecomunicaciones, del mercado digital o de las plataformas.

En estos casos, colaboraremos dentro de nuestros respectivos marcos competenciales y trabajaremos para continuar influyendo de forma activa en la Unión Europea y otros ámbitos internacionales en materia de privacidad, para que la visión española y europea tenga repercusión en la protección global de los datos personales.





2. PRINCIPIOS RECTORES

Partiendo de las nuevas realidades tecnológicas, sociales y geopolíticas se identifican varios principios que se consideran idóneos a la hora de regir la actividad de esta entidad durante los próximos años.

I. Independencia

La Agencia es una entidad independiente que debe seguir garantizando que sus actuaciones se rijan en todo momento por una plena autonomía orgánica, funcional y decisoria, debiendo mantenerse libre de influencias externas o eventuales presiones políticas y económicas.

II. Innovación y adaptabilidad

La Agencia reforzará su agilidad y su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos y sociales, promoviendo una cultura proactiva de innovación que integre la protección de datos desde el diseño y por defecto.

III. Internacionalización e influencia

La Agencia trabajará para mejorar su posicionamiento internacional y su capacidad de influencia en la toma de decisiones en aquellas organizaciones internacionales de las que forma parte.

IV. Cooperación

La Agencia trabajará para generar nuevas alianzas y fortalecer las existentes, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo la colaboración institucional transversal y la creación conjunta de soluciones innovadoras para mejorar la protección de los datos personales de la ciudadanía.

V. Proactividad y prevención

Las actuaciones de la Agencia se caracterizarán por su anticipación a los riesgos y desafíos en materia de protección de datos, y se desarrollarán con una perspectiva preventiva basada en la sensibilización, el asesoramiento y la supervisión, al objeto de evitar problemas antes de que se materialicen.

VI. Excelencia y calidad técnica

La Agencia mantendrá su compromiso con el rigor técnico en todas sus actuaciones, para lo cual potenciará la formación continua de su personal y la mejora de sus procesos para reforzar la credibilidad, la eficacia y la autoridad técnica de la entidad.

VII. Defensa del interés general

Las actuaciones de la Agencia tienen como fin salvaguardar de forma efectiva los derechos fundamentales y las libertades públicas vinculadas a la privacidad y al tratamiento de datos personales, promoviendo la confianza ciudadana y la equidad social en el entorno digital.

VIII. Agencia abierta

Las actuaciones de la Agencia se caracterizarán por su apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación e interacción con la ciudadanía, los profesionales de la privacidad, los sectores regulados y la sociedad civil.



3. EJES DE ACTUACIÓN

Los objetivos de la Agencia se ordenan en torno a siete ejes de actuación:

Eje 1. Una agencia inteligente

La Agencia aspira a una supervisión más inteligente, anticipativa y eficaz, apoyada en la tecnología y en una gestión eficiente orientada a resultados. Se priorizará la acción allí donde se identifiquen mayores impactos sobre la dignidad y los derechos que tutela la protección de datos, reforzando la capacidad de respuesta rápida y proporcionada frente a eventuales infracciones.

Entre las líneas que componen este eje, pueden destacarse las siguientes:

■ **1.1 Adoptar una política de “IA first”**, siempre con garantías, en todas las funciones de la AEPD, aplicando tecnologías emergentes para mejorar los procesos internos, la investigación, el análisis documental y el acceso a la información y documentación, tanto interna como externamente. Su implementación ha de servir como referencia para impulsar prácticas responsables en el uso de la IA en el sector público. Se incorporarán, en la medida en que se consideren adecuados, sistemas de tramitación inteligente de reclamaciones que apoyen y agilicen la resolución de casos.

■ **1.2 Desarrollar sistemas avanzados de supervisión** basados en IA y análisis automatizado de datos, que permitan la detección temprana de riesgos, la definición de indicadores, el uso de simuladores de cumplimiento y, cuando proceda, el despliegue de auditorías preventivas y modelos de clasificación fundamentados en tendencias históricas.

■ **1.3 Realizar análisis proactivos sobre sectores y tecnologías emergentes**, priorizando aquellos de carácter estratégico por su alto impacto en la dignidad, derechos y libertades y colectivos vulnerables. Entre dichos sectores destacan los de sanidad, las plataformas y marketing digitales dirigidos a menores, la educación digital, los sistemas biométricos y neurotecnológicos, los entornos laborales o las administraciones públicas digitalizadas. Con ello se busca anticipar riesgos antes de su generalización, emitir recomendaciones tempranas y activar, cuando proceda, mecanismos

específicos de supervisión y auditoría, con participación de la sociedad civil. En paralelo, se evaluará el sistema de admisiones y se implantará un sistema interno de priorización estratégica de expedientes que permita detectar y analizar aquellos con implicaciones jurídicas o sociales especialmente relevantes, articulando respuestas coordinadas entre las áreas implicadas.

■ **1.4 Estos análisis estratégicos se complementarán**, en la medida de las capacidades reales de la AEPD, con entornos de prueba supervisados que permitan a organizaciones testar nuevas tecnologías o servicios con impacto en la privacidad, mediante simuladores de cumplimiento sectorial diseñados por la AEPD, con el fin de anticipar riesgos y reforzar la adecuación normativa antes de su despliegue generalizado.

■ **1.5 Mejorar la eficiencia y coherencia de la tramitación de expedientes** mediante el uso estratégico de la acumulación de procedimientos relacionados y el desarrollo de indicadores que permitan evaluar el impacto y la eficacia de las actuaciones, especialmente en materia de supervisión y sanción.

■ **1.6 Valorar y estimular el desarrollo de herramientas** para el análisis automatizado de políticas de privacidad, configuraciones de cookies, repositorios públicos de código fuente y bases abiertas sobre brechas de seguridad, con el fin de detectar patrones de incumplimiento y riesgos sistémicos.

Eje 2. Por una innovación tecnológica con garantías

La Agencia tiene un claro compromiso con la innovación responsable y con garantías. Se priorizará la supervisión de tecnologías emergentes como la IA, sistemas biométricos o neurotecnologías, especialmente cuando afecten a colectivos vulnerables. A través del Laboratorio de Privacidad y en colaboración con expertos, centros de investigación y universidades se generará un polo de conocimiento y se desarrollarán herramientas, guías y conocimientos. La AEPD reforzará además su papel en la aplicación coordinada de las nuevas normativas europeas, asegurando una gobernanza eficaz y respetuosa con los derechos y libertades fundamentales. Dentro de este eje destacan las siguientes líneas de actuación:

■ **2.1 La acción de la Agencia se focalizará en los riesgos que para la protección de datos presenta la IA** —incluidos los sistemas generativos, los agentes autónomos y los algoritmos de recomendación—, así como los sistemas biométricos y de reconocimiento facial, espacios de datos, neurodatos, tecnologías cuánticas, blockchain y plataformas digitales, con especial atención a colectivos vulnerables como menores, personas mayores, y aquellas otras necesitadas de protección especial.

■ **2.2 El Laboratorio de Privacidad, en estrecha colaboración con centros y universidades de referencia, especialistas y profesionales, observará, analizará e investigará colaborativamente tecnologías emergentes como IA, cuánticas y neurotecnologías y los nuevos retos e impactos que plantean en la protección de datos.** Este espacio promoverá la generación y el intercambio de conocimientos, guías, herramientas y buenas prácticas, priorizando en lo posible el desarrollo de soluciones gratuitas, transparentes y de código abierto. También se desarrollará una línea editorial que incluirá una revista académica además de contenidos externos ágiles, dinámicos e interactivos de interés, por y para la comunidad de especialistas y profesionales en privacidad.

■ **2.3 Se promoverá la elaboración de guías técnicas especializadas** para reforzar la gobernanza en la economía digital y que orienten sobre la aplicación responsable de tecnologías. Estas guías incluirán criterios sobre bases de legitimación o legales apropiadas para el tratamiento de datos personales y establecerán estándares de transparencia y supervisión humana en decisiones automatizadas. Asimismo, se actualizarán los materiales ya existentes sobre análisis de riesgos y evaluaciones de impacto, incorporando los nuevos desafíos vinculados al uso de IA.

■ **2.4 El papel de la AEPD resulta esencial en la nueva normativa digital de la UE,** (datos, gobernanza de datos, salud, plataformas y publicidad política). Para ello, se va a estudiar cuál debe ser el papel de la Agencia en cada caso y cuáles son las mejores fórmulas para desarrollar eficazmente su papel en colaboración con las autoridades sectoriales, el sector público y organismos reguladores europeos.

■ **2.5 En el contexto del Reglamento de Inteligencia Artificial, se va a diseñar y reforzar la capacidad técnica y organizativa de la AEPD** para la supervisión de sistemas de IA, en especial los prohibidos y de alto riesgo asignados legalmente, mediante el desarrollo de instrumentos internos (protocolos de evaluación, canales de alerta, gestión de incidentes) y capacidades técnicas propias (laboratorios, bases de datos, modelos de análisis) que permitan una respuesta ágil y fundamentada ante riesgos graves o incumplimientos. En este contexto, se va a participar activamente en la red de autoridades competentes nacionales e internacionales, así como en el contexto del Convenio IA del Consejo de Europa.

■ **2.6 La AEPD estimulará la creación de registros e inventarios públicos de tratamientos de datos con IA en el sector público.** Son un mecanismo de mejora de la transparencia algorítmica, de garantía de los principios y derechos de protección de datos y que facilita la labor supervisora de las autoridades de protección de datos.

Eje 3. Promover y acompañar el cumplimiento normativo

La Agencia quiere facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de todos los actores, especialmente micropymes, startups y pymes, autónomos y administraciones públicas, impulsando una cultura de cumplimiento responsable, sencillo y adaptado a cada contexto. Se fortalecerá la función orientadora de la Agencia mediante guías, herramientas prácticas y canales de atención especializada y con apoyo de IA. Se dará un papel central a los delegados de protección de datos (DPD) como figuras clave en este acompañamiento y se promoverán, cuando resulten adecuados, mecanismos de autorregulación sectorial como los códigos de conducta. Se fomentarán en España y en su proyección europea e internacional, iniciativas de simplificación normativa e interoperabilidad entre marcos regulatorios.

Dentro de este eje se pueden destacar algunas líneas de actuación que resultan idóneas para lograr el objetivo marcado:

■ **3.1 La Agencia reforzará su función orientadora** mediante la elaboración y actualización continua de guías específicas, adaptadas a las necesidades de distintos sectores y colectivos. Con una planificación de las mismas, estas guías abordarán materias clave como el consentimiento informado en menores, el diseño apropiado para la edad, las técnicas de protección de datos desde el diseño, la supresión y bloqueo de datos, la identidad digital, los roles del tratamiento en entornos automatizados y las garantías de supervisión humana en decisiones automatizadas. Además, promoverá la inclusión sistemática de una “Cláusula pyme” con orientaciones simplificadas, y se divulgarán documentos relevantes de autoridades como, entre otras, el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), la CNIL, el ICO o los realizados en el marco del Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD). También se impulsará la publicación de guías sectoriales basadas en buenas prácticas, ejemplos reales y preguntas frecuentes.

■ **3.2 Se desarrollarán recursos específicos, kits técnicos, herramientas de autoevaluación y canales de atención diferenciados, incluyendo servicios digitales dirigidos a menores.**

■ **3.3 Se promoverá la interoperabilidad entre metodologías de análisis y gestión de riesgos** —como la ISO 27005 o el Esquema Nacional de Seguridad—, fomentando su alineación con el enfoque de protección de datos. Asimismo, se integrará esta perspectiva en marcos regulatorios sectoriales como DORA, NIS2 o PSD2, con el fin de

reforzar la coherencia entre las obligaciones de ciberseguridad y las garantías para los derechos y libertades de las personas.

■ **3.4 Se reforzará la página web** con una estructura sectorial más clara y un sistema de búsqueda avanzado basado, cuando sea posible, en IA, que permita acceder con mayor eficacia a resoluciones, informes y consultas. Asimismo, se potenciarán los asistentes virtuales para responder de forma ágil a consultas básicas y se implantará un canal de consultas especializadas dirigido a sectores de alta complejidad, promoviendo la seguridad jurídica.

■ **3.5 Se estimulará un sistema de autoevaluación** del cumplimiento normativo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)-Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en el sector público, mediante alianzas con autoridades autonómicas, diputaciones o municipios, orientado a diagnosticar la situación de cumplimiento, estimular la mejora y permitir a la AEPD identificar zonas de calor que guíen políticas de acompañamiento institucional.

■ **3.6 Se valorará la posibilidad de canalizar actuaciones, denuncias y reclamaciones** a través de una vía previa ante el DPD, cuando exista, antes de iniciar formalmente la actuación de la AEPD.

■ **3.7 Se reforzarán las garantías del ejercicio** por parte del interesado del derecho de oposición, y a no recibir comunicaciones comerciales no deseadas.

Eje 4. Impulsar alianzas y colaboración con entidades y profesionales

La privacidad y la protección de datos demandan un esfuerzo compartido con los y las profesionales y diversas entidades. La Agencia reforzará su papel como institución activa mediante un mapa estructurado de alianzas estratégicas con autoridades y entidades públicas, privadas, académicas y del tercer sector, claves para garantizar la privacidad en ámbitos como la salud, la educación, la justicia, la infancia o la IA. Esta cooperación se articulará con una metodología transversal de gestión y trazabilidad, orientada a generar materiales y productos concretos como guías, actividades formativas o posicionamientos técnicos, con visibilidad, impacto y aprovechamiento compartido.

En este sentido, se plantean las siguientes acciones:

■ **4.1 Se reforzará la cooperación estructurada con los y las profesionales de la privacidad y DPD, sus organizaciones y asociaciones representativas**, para ir consolidando una comunidad activa, especialmente en el ámbito público, siguiendo las mejores prácticas de autoridades autonómicas con el fin del intercambio y desarrollo conjunto de buenas prácticas. Se mantendrán encuentros sectoriales periódicos y se impulsará la revisión del canal DPD y la mejora del actual esquema de certificación, garantizando su utilidad práctica y la coherencia con las necesidades profesionales.

■ **4.2 Se seguirá una estrategia de consolidación del papel del DPD**, reforzando su independencia funcional y capacidad de actuación. Se abordarán propuestas para clarificar el estatuto jurídico del DPD, incluyendo las posibles incompatibilidades con funciones como la seguridad de la información, informática, cumplimiento normativo, responsables de IA o canales de denuncia.

■ **4.3 Se reforzarán los vínculos con autoridades autonómicas de protección de datos y otros organismos y autoridades competentes en materias relacionadas**, como la IA, ciberseguridad, la justicia, la educación o la salud digital. Se promoverá la elaboración conjunta guías, estándares, criterios técnicos o actividades de formación y sensibilización.

■ **4.4 En el ámbito educativo, se estimulará la generación y la incorporación de contenidos de calidad sobre privacidad**, derechos digitales y protección de datos en los currículos escolares, universitarios y en la formación docente, así como en programas de investigación y colaboración académica con universidades, centros de formación, CRUE o CSIC.

■ **4.5 Se desarrollará una estrategia de intervención transversal orientada a colectivos vulnerables en el entorno digital**, con especial reflejo en los riesgos de la IA, replicando modelos exitosos como los ya aplicados en el ámbito de menores. Esta estrategia incorporará nuevas líneas específicas para personas con discapacidad, mayores, mujeres víctimas de violencia digital o personas migrantes, mediante la elaboración de materiales adaptados, la actualización de guías y la formalización de alianzas con universidades, entidades especializadas y del tercer sector.

■ **4.6 Se actualizará la cooperación con la ENAC y actores clave del ecosistema de privacidad** para impulsar esquemas de certificación en protección de datos —incluyendo estándares relativos a procesos, productos o servicios— que fomenten el desarrollo de sellos reconocidos y esquemas independientes de acreditación conforme al RGPD.

■ **4.7 Asimismo, se reforzará la colaboración con colegios profesionales y asociaciones empresariales**, para el impulso del cumplimiento normativo y la promoción de la cultura de privacidad en el ámbito profesional y económico.

Eje 5. Liderazgo e influencia estratégica internacional y nacional

Se planificará y reforzará la presencia e influencia de la Agencia en el ámbito internacional, especialmente de cara a la Unión Europea y el Comité Europeo de Protección de Datos así como la proyección a Iberoamérica, con especial atención en áreas clave de innovación tecnológica, el reconocimiento mutuo de certificaciones y códigos de conducta, las decisiones de adecuación y las Normas Corporativas Vinculantes para las transferencias internacionales de datos con garantías.

En este sentido, se plantean los siguientes objetivos:

■ **5.1 La Agencia consolidará e incrementará su participación y liderazgo en los principales foros nacionales e internacionales de privacidad**, con especial atención a su papel en el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD). Para ello, reforzará sus capacidades institucionales, incluyendo el apoyo del Laboratorio de Privacidad, con el objetivo de convertirse en un referente europeo e internacional. Asimismo, promoverá activamente iniciativas de simplificación en el ámbito europeo.

■ **5.2 Desde la División de Relaciones Internacionales se desarrollará una política internacional estructurada, proactiva y evaluable**, especialmente coordinada con la División de Innovación Tecnológica y el Gabinete de la Presidencia, basada en prioridades institucionales claras, criterios estratégicos de participación y planificación operativa por ejes temáticos.

■ **5.3 Desde la Secretaría de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), se impulsará la orientación a objetivos y resultados de los grupos de trabajo**, con hojas de ruta operativas con indicadores.

■ **5.4 Se trabajará en la consolidación de la web de la RIPD como repositorio internacional** de referencia en protección de datos y privacidad, así como para dar visibilidad a los resultados.

■ **5.5 Se coordinarán acciones con países de la región, apoyando decididamente la actualización de los Estándares Iberoamericanos de Protección de Datos** y en colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). Se impulsarán estándares específicos sobre IA y privacidad o la identificación de necesidades regulatorias en ámbitos como los neuroderechos.

■ **5.6 Se elaborará un mapa completo del ecosistema institucional en Iberoamérica y el Caribe, identificando organismos clave como la OEA, la CELAC o el BID**, así como los intereses comunes, las alianzas posibles y las vías de cooperación concretas en el contexto estratégico de España o la Unión Europea hacia Iberoamérica.

■ **5.7 Se priorizará la presencia activa de la AEPD como asesora u observadora en iniciativas globales sobre derechos digitales**, como el desarrollo del EUDI Wallet o la verificación de edad, y se contribuirá a la redacción de guías técnicas en el marco del CEPD, la DSA o el Grupo de Neurodatos.

Eje 6. Una administración eficaz y en mejora continua

Las acciones que componen este eje tienen como objetivo **optimizar la organización y su eficacia, la estabilización en una nueva sede de la Agencia, al tiempo de mejorar el bienestar del personal y dotarla de más recursos y de mayores capacidades**, en la medida en que lo permitan las disposiciones presupuestarias, como elemento que debe permitir a la entidad a prestar mejores servicios y de mayor calidad para la ciudadanía.

■ **6.1 Se trabajará para conseguir un incremento proporcional de los recursos** humanos, presupuestarios, tecnológicos y de infraestructuras tanto para asumir adecuadamente las nuevas funciones asignadas a la Agencia como Autoridad de Vigilancia del Mercado de IA y de otras normas emergentes como el Reglamento de datos, de gobernanza de datos, de datos de salud o de publicidad política, entre otras, como aquellas que ya tiene.

■ **6.2 La Agencia implantará un plan integral de desarrollo y retención del talento**, que incluirá formación continua especializada, medidas de flexibilidad laboral y teletrabajo orientadas a la conciliación, desarrollo profesional y evaluaciones periódicas del desempeño con retroalimentación constructiva. Este enfoque se complementará con indicadores específicos y acciones que refuercen una cultura de mejora continua, participación interna y rendición de cuentas horizontal.

■ **6.3 Se analizará la posibilidad de optimizar la extensión y el formato de las resoluciones**, incorporando en su caso técnicas de análisis textual. Asimismo, se valorará el impulso de vías alternativas de actuación, con figuras como el apercibimiento o el reconocimiento de derechos, cuando resulten adecuadas.

■ **6.4 Se valorará con carácter técnico y preventivo**, aspectos como la eventual concurrencia de procedimientos sancionadores, la aplicación del concurso medial siempre en la mejora efectiva de la proporcionalidad y seguridad jurídica en el régimen sancionador.

■ **6.5 Se promoverá la gestión colaborativa y avanzada del conocimiento institucional**, mediante mecanismos de mentoría, comunidades de práctica y reconocimiento de buenas prácticas, junto con la implantación de un sistema inteligente de gestión documental y del conocimiento, asegurando que con la renovación del personal se asegure la experiencia acumulada en la Agencia.

Eje 7. Apertura, cercanía y cultura de protección de datos

La Agencia reforzará su carácter abierto, transparente y cercano mediante la mejora de su web, buscador, implementación de herramientas, canales de atención, una comunicación clara y proactiva, y la actualización constante de su presencia digital. Se impulsará la cultura y alfabetización en privacidad y protección de datos, la colaboración con sectores profesionales y la escucha activa para anticipar riesgos emergentes. De igual modo implementará mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de sus objetivos estratégicos y el conocimiento social de sus funciones. Dentro de este eje se destacan las siguientes medidas:

■ **7.1 Se impulsará la cultura y alfabetización en la privacidad como herramienta preventiva clave**, impulsando materiales inclusivos adaptados a distintos niveles y formatos, así como acciones de sensibilización junto a colectivos y entidades especializadas. Estas campañas se dirigirán tanto a colectivos vulnerables (infancia, personas mayores, con discapacidad, por razón de género u orientación, o afectados por IA, entre otros) como a colectivos sociales amplios (educativos, deportivos, culturales, festivos), incluyendo protocolos de actuación ante contenidos ilícitos y recursos adaptados a cada entorno

■ **7.2 Se desplegará una estrategia creativa de colaboración con la sociedad civil, profesionales, entidades e instituciones** y mediante mecanismos informales como embajadores, comunidad AEPD, banderas o voluntariado educativo o universitario, así como eventos públicos de sensibilización, promoviendo contenidos divulgativos generados desde la comunidad.

■ **7.3 Se establecerán prácticas y protocolos de consulta pública y diálogo previo a la publicación de guías y criterios**, especialmente en materias complejas como IA, sistemas biométricos, identidad digital o neurotecnologías. A ello se sumará la creación de espacios de diálogo especializado, centrados en la detección temprana de riesgos regulatorios y conflictos derivados de la innovación tecnológica, el intercambio de buenas prácticas sectoriales y la construcción compartida de criterios interpretativos.

■ **7.4 Se reactivarán las sesiones abiertas periódicas**, en colaboración y participación con otros actores relevantes, en formato presencial y virtual, para presentar novedades, criterios interpretativos y resoluciones relevantes en formatos abiertos e interactivos.

■ **7.5 Se desarrollará una estrategia integral de comunicación para acercar la Agencia a todos los públicos**, utilizando un tono claro y divulgativo, presencia reforzada en medios y redes sociales, y contenidos útiles para profesionales, pymes y ciudadanía. Se crearán campañas de sensibilización para ampliar el conocimiento de la labor de la institución, destacando su papel de acompañamiento y prevención.

■ **7.6 La web institucional y el buscador de resoluciones, informes y documentación elaborada por la Agencia se mejorarán sustancialmente**, incorporando nuevas herramientas inteligentes y criterios de accesibilidad. Se estudiará el desarrollo de mejoras de acceso a la web y se simplificarán los canales de atención, en particular para la ciudadanía y las pymes.

■ **7.7 Finalmente, se reforzará la transparencia de la Agencia mediante la mejora de la agenda pública, la publicación de indicadores estratégicos y de cumplimiento, y la comunicación sistemática de las decisiones más relevantes**. Se promoverá la publicación de resoluciones, informes y documentos de alto valor interpretativo o utilidad práctica, incluso cuando su difusión no sea obligatoria, garantizando siempre la protección de los derechos, intereses y confidencialidad de las personas afectadas. Ello incluirá resoluciones, informes jurídicos, respuestas a consultas del artículo 36 del RGPD, esquemas de certificación u otras iniciativas.

Evaluación continua y revisión dinámica del Plan

La ejecución del Plan Estratégico 2025–2030 se instrumenta en un documento operativo interno, que traduce sus 45 objetivos estratégicos en más de doscientas medidas concretas, distribuidas entre todas las unidades funcionales de la Agencia. Este documento, de carácter administrativo, tiene una orientación plenamente práctica, ejecutiva y evaluable.

Contiene para cada medida la identificación de las unidades responsables, los plazos previstos, los indicadores de seguimiento, las fases de ejecución y los resultados esperados, constituyendo así el cuadro de mandos institucional que, bajo coordinación de el Gabinete de la Presidencia, guiará la actuación de la AEPD durante el periodo de vigencia del Plan.

Este despliegue operativo garantiza que los objetivos estratégicos se traduzcan en actuaciones tangibles, con capacidad de adaptación frente a escenarios cambiantes. La implementación será objeto de un sistema de seguimiento y evaluación continua, basado en indicadores específicos e integrado en un sistema de monitorización sistemática orientado a identificar avances, desviaciones o necesidades de ajuste.

Además, se prevé una revisión y actualización del Plan Estratégico que permita incorporar de forma dinámica los ajustes necesarios ante nuevas normativas, tecnologías emergentes o transformaciones del entorno institucional, social o económico. Ello posibilitará la inclusión de nuevos objetivos o líneas de acción, la reformulación de metas ya existentes y la adaptación de medidas operativas a las prioridades identificadas en cada momento.

Se ofrecerá información pública sobre el desarrollo del Plan Estratégico, incluyendo análisis generales sobre su grado de avance y principales resultados.



www.aepd.es



[AEPD_es](https://twitter.com/AEPD_es)



[AEPD](https://www.linkedin.com/company/AEPD)



[@aepd.es](https://www.instagram.com/aepd.es)